BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 34, fecha: viernes, 18 de Febrero de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022 — BOP-GU-2022 - 432

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA TASA RECOGIDA DE BASURAS 1ER. SEMESTRE 2022 — BOP-GU-2022 - 433

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022 — BOP-GU-2022 - 434

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA AFECTACIÓN APARCAMIENTO ADORATRICES — BOP-GU-2022 - 435

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022 — BOP-GU-2022 - 436

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ — BOP-GU-2022 - 437

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2022 BOP-GU-2022 - 438

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS BOP-GU-2022 - 439

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CONTRATACIÓN PERSONAL PARA FERIA APÍCOLA BOP-GU-2022 - 440

AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 441

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ BOP-GU-2022 - 442

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 443

AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 444

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE YEBES EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 445

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022

432

Provincia: Guadalajara.

Corporación: Ayuntamiento de Alovera.

Número de código territorial: 19024

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022, aprobada por La Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de febrero de 2022.

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero de 2022, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

- Tres plazas de Agente de la Policía Local, vacante en la actual Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alovera.

  Estas plazas de Agente de la Policía Local reúnen las siguientes características:

  - Personal Funcionario.
  - Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, según artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, categoría Policía.
  - Sistema de provisión: las recogidas en la R.P.T.

- Una plaza de Ordenanza.

  Esta plaza de Ordenanza reúne las siguientes características:

  - Personal Laboral.
  - Grupo de Clasificación 5 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera.
  - Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la actual Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alovera.

Esta plaza de Auxiliar Administrativo reúne las siguientes características:

  - Personal Funcionario.
  - Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, según artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
  - Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

- Una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la actual Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alovera.

Esta plaza de Técnico de Administración General reúne las siguientes características:

  - Personal Funcionario.
  - Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, según artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Clasificación: Escala de Administración General, Subescala de Gestión.
  - Sistema de provisión: Concurso-Oposición, por promoción interna.

SEGUNDO.- El desarrollo de esta oferta de empleo público se supeditará a la adecuada dotación presupuestaria.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Página Web Municipal y Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.”

Alovera, 11 de febrero de 2022. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA TASA RECOGIDA DE BASURAS 1ER. SEMESTRE 2022

433

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Decreto/Expediente
Tasa por servicio de recogida de basuras	1er. Semestre 2022	15/02/2022
		2022-0702
		2079/2022

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa por servicio de recogida de basuras	1er. Semestre 2022	04/03/2022	05/05/2022

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo – este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 16 de Febrero de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022

434

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	15.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	10.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	76.000,00

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	22.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	22.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	76.000,00

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor interino	A1	27	1	19.600,00

PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Plan Empleo	E	Técnico de Animación	1	9.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gascueña de Bornova, a 10 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo. : Miguel Somolinos Parra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA AFECTACIÓN APARCAMIENTO ADORATRICES

435

Medante Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara ordenó la incoación del expediente de alteración de la calificación jurídica del aparcamiento municipal de carácter patrimonial ubicado

en la calle del Ferial s/n (“complejo inmobiliario Adoratrices”) para la afectación al servicio público de estacionamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el art.8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el presente expediente se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través del siguiente enlace: https://www.guadalajara.es/es/anuncios/.

Guadalajara, 16 de febrero de 2022. Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022

436

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	85.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	51.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	73.300,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	259.800,00

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	94.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	400,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	100.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	259.800,00

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor interino	A1	27	1	55.000,00

PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Operario alguacil	E	Fijo Indefinido	1	18.000,00
Ayuda a domicilio	E	Eventual	1	12.000,00
Plan Empleo	E	Técnico de Animación	1	9.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiendelaencina, a 1 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo. : Mariano Escribano Gismera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

437

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del poder Judicial y el Reglamento nº 3/ 1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Matarrubia, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentare en las oficinas del Ayuntamiento, en Plaza mayor s/n, o en la sede electrónica http://matarrubia.sedelectronica.es en el plazo de 15 días naturales a contar desde su publicación en el B.O.P

En Matarrubia, a 16 de Febrero de 2022. Fdo.El Alcalde-Presidente, Juan Pablo Carpintero Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2022

438

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Decreto-legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo 1º	39.300	Capítulo 1º	15.000
Capítulo 2º	6.000	Capítulo 2º	54.000
Capítulo 3º	51.900	Capítulo 4º	54.000
Capítulo 4º	8.500	Capítulo 6º	87.300
Capítulo 5º	69.600		
Capítulo 7º	35.000		
TOTAL	210.300 EUROS	TOTAL	210.300 EUROS

Plantilla de Personal

Funcionarios: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor

- Grupo: A2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En Matarrubia, a 16 de Febrero de 2022.Fdo, El Alcalde. Juan Pablo Carpintero Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

439

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto nº 149/2021, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
412	633.00	Inversión en el horno	0	1.874,29	1.874,29
412	689.00	Otras inversiones	0	2.537,95	2.537,95
432	682.00	Inversiones cubiertas del camping municipal	2.261,97	915,49	3.177,46
241	131.00	Personal planes empleo	11.800	4.912,99	16.712.99
		TOTAL	14.061,97	10.240,72	7.589,70

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	221.03	Combustibles colegio	3.000	1.488,63	1.511,37
338	226.09	Fiestas populares y festejos	8.752,09	8.752,09	0
		TOTAL	11.752,09	10.240,72	1.511,

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Orea a 16 de febrero de 2022. La Alcaldesa.: Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CONTRATACIÓN PERSONAL PARA FERIA APÍCOLA

440

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE AZAFAT@S, MOZ@S DE CARGA, PERSONAL LIMPEZA, SEGURIDAD TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA DURANTE CELEBRACION FERIA APICOLA

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/0020, de fecha 15 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) se han aprobado las bases y la

convocatoria para la contratación de, azafat@s, moz@s de carga, personal de Limpieza y personal Seguridad mediante la modalidad de contrato temporal por un periodo de cuatro días, jornada de trabajo de 35 horas semanales, prestadas de jueves a domingo.

A continuación se insertan las bases reguladoras del proceso selectivo por concurso:

PRIMERO: OBJETO.

1.- Es objeto de estas bases la contratación de azafat@s, moz@s de carga, personal de Limpieza y personal Seguridad, por un periodo de 35, con motivo de la celebración de la Feria Apícola Internacional, a celebrar los días 10 a 14 de marzo /2022

La selección se llevará a cabo garantizando, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de la Administración Pública, mediante concurso, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

2.- La convocatoria tiene su justificación ante la necesidad de dar servicio durante la realización de tal evento en stand, conferencias, charlas, catas, personal asistente.

SEGUNDA: RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

A. AZAFAT@S: seis (6)
B. MOZ@S: tres (3)
C. PERSONAL LIMPIEZA: dos (2)
D. SEGURIDAD: uno (1)

MODALIDAD DEL CONTRATO:

Modalidad de contratación: contrato temporal, jornada de trabajo de 35 horas semanales, prestadas de jueves 10 a domingo 13 de marzo de 2022.

Retribución mensual 112,60 €, mas 18,77 € prorrateo de paga extra, total mes 131,37 €, el horario podrá ajustarse a las necesidades del servicio.

Contrato para obra o servicio determinado regulado por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estado de los trabajadores y del Real Decreto 2720/1998, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA.- REQUISITOS

Para ser admitidos en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de l2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionalidades de otros países.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa, o en caso de ser menor de edad autorizacion del tutor legal.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en la correspondiente prueba de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas ofertadas, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pastrana -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento , de lunes a viernes, (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de SIETE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pastrana y sede electrónica del ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá, para ser admitida, adelantar simultáneamente la remisión mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@pastrana.biz.

Se deberá aportar la documentación relacionada en el modelo de solicitud, que figura como Anexo I, junto con fotocopia del D.N.I. en vigor, y se hará constar los méritos que reúnen aquellos a puntuar según lo establecido en las presentes bases, acompañando la documentación acreditativa de los méritos que justifiquen, así como la documentación acreditativa correspondiente.

Se adjuntara original, o fotocopia, de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En el caso que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos, esta no se recibiera en tiempo, los aspirantes adjuntaran fotocopia compulsada de dicha solicitud sin perjuicio de que posteriormente una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias, determinara la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuaran los méritos que no se acrediten documentalmente.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevara la exclusión del aspirante, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Se autorizara a la administración para la comprobación de la veracidad de los datos aportados junto a la solitud.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de TRES DÍAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios y en sede electrónica del ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es, se señalará un plazo de TRES DÍAS hábiles para subsanación de defectos y alegaciones en su caso. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en sede electrónica del ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es

Iniciado el procedimiento, todas las actuaciones posteriores (listado de admitidos, excluidos, valoraciones provisionales, etc.) serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y sede electrónica del ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es.

Examinadas las reclamaciones la Comisión de Selección dictará Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que estará expuesta en el tablón y en sede electrónica del ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es, se indicara lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, se determinara la fecha y el lugar de celebración de la fase de oposición.

SEXTA. COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección se ajustara a lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece el personal de elección o designación política, los funcionarios interioranos y el personal eventual

no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará constituida por tres miembros: un Presidente, 2 vocales, actuando uno de ellos a su vez como secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la Alcaldía.

Recusación: igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

Las Resoluciones de la Comisión de Selección vincularan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.106 y ss. De La Ley 39/2015.

Impugnación: los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la ley de Régimen Jurídico de las ADMINISTRACION Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en las Oficinas del Ayuntamiento de Pastrana, en Plza. Del Ayuntamiento nº 1.

SEPTIMA.- PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Selección a los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

La selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, constará de:

FASE CONCURSO

AZAFAT@S asistencia stand, charlas, conferencias, personal asistente, etc…

MOZ@S cuyos trabajos son de carga, descarga, suministro material en los stand, etc.

Hasta un máximo de 6 puntos:

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 2 puntos. Este apartado se valorara de forma ponderada, esto es se otorgara la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes

en forma ponderada.

- Minusvalía: los aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33%: máximo 1 puntos.
- Por estar en posesión de titulación académica o equivalente, máximo 2 puntos:

ESO ..... 0,25 puntos

FP II Grado Medio.....0,50 puntos.

Bachiller..... 1 punto.

FP II Grado Superior.....1 punto.

Diplomatura.....1,50 puntos.

Licenciatura o Grado..... 2 puntos.

Las titulaciones superiores solo se valorará la más superior, no siendo en ningún caso acumulativas.

- Conocimiento de idiomas, máximo 1 punto, se deberá presentar título o documento que acredite dicho conocimiento.

LIMPIEZA:

Hasta un máximo de 4 puntos:

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 2 puntos. Este apartado se valorara de forma ponderada, esto es se otorgara la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.

Experiencia, máximo 2 puntos, 1.- Por cada año trabajado en cualquier Administración pública o en empresas privadas 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, deberá justificarse mediante la aportación obligatoria del informe de vida laboral correspondiente, acompañada de certificación del órgano competente que acredite las funciones desempeñas, a este certificado se le acompañará en su caso contrato de trabajo. A estos efectos no se computara servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirían proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Estos documentos serán aportados junto con la solicitud.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este punto no se valoraran.

SEGURIDAD

Solicitud y experiencia (si la hubiere) se valoraran todas las solicitudes presentadas con entrevista a los candidatos presentados.

En caso de empate se decidirá por sorteo al cual serán convocados los aspirantes que hayan obtenido la misma puntuacion.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Concluidos el proceso de sección la Comisión de selección hará públicas la relación de seleccionados por orden de puntación en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Pastrana y en sede electrónica del ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es

La Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación para el puesto ofertado que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los aspirantes seleccionados deberán aportar al ayuntamiento en el momento de la contratación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia del candidato propuesto para la firma del contrato, sin causa justificada, determinara que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante.

Quienes, no presentasen la documentación o de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser candidatos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin prejuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. La participación en el proceso selectivo no confiere derecho a ser contratado.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este proceso selectivo.

NOVENA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.-

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Vocales titulares: Administrativo del Ayuntamiento, quien a su vez actuara como Secretario del Tribunal o persona en quien delegue.
- Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes,

resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presiente del Tribunal.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 896/1991, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el R. D. 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por los preceptos básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de Reforma para la Función Pública, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha, así como es Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás legislación laboral vigente.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación.

La presente convocatoria y sus correspondientes bases estarán a disposición de las personas que lo deseen consultar en las oficinas del Ayuntamiento de Pastrana, en el BOP y en sede electrónica del ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es

En Pastrana, 15 de febrero de 2022, El Alcalde-Presidente, luis Fernando Abril Urmente

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª_____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de_____Provincia_____calle_____ ____nº, teléfono_____

EXPONE

PRIMERO.- que habiendo sido convocado proceso selectivo para _____de la Feria Apicola por el Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) mediante anuncio publicado en el BOP de la provincia de Guadalajara de fecha_____.

SEGUNDO.- DECLARO BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de

obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaro no hallarme sometido a ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas, no haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

TERCERO.- que para acreditar los méritos señalados adjunta:

- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.
- Títulacion requerida

Por todo ello SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso selectivo indicado

En Pastrana a _____ de _____ 2022

El solicitante

Fdo.:_____

Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pastrana

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Admito haber sido informado de que AYUNTAMIENTO DE PASTRANA va a tratar y guardar los datos aportados en este presupuesto/contrato/Documento y en la documentación que pueda acompañarle. Tratamiento: GESTIÓN DE CLIENTES. Finalidad: Tramitar el servicio solicitado. Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un presupuesto/contrato en el que el interesado es parte. Comercio B2B. Destinatarios: Bancos y entidades de crédito, Compañías aseguradoras, Otros supuestos con rango Ley. Derechos: Para ejercitar los derechos que le asisten deberá dirigirse, acompañando una copia legible de su DNI/NIE/CIF a nuestro Delegado de Protección de Datos al Email: dpdrgpd@gmail.com /o/ a la dirección del Ayuntamiento. * Para más información ver AVISO LEGAL en la Web del Ayuntamiento.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados puedan ser utilizados para el envío, vía SMS/E. Mail/WhatsApp, de otras informaciones que pudieran interesarme o afectarme.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022

441

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	12.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	24.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	15.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	82.500,00

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	29.100,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	25.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	82.500,00

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor interino	A1	27	1	19.600,00

PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Plan Empleo	E	Técnico de Animación	1	9.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Prádena de Atienza, a 10 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo. : Iounut Botez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

442

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del poder Judicial y el Reglamento nº 3/ 1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Retiendas, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentare en las oficinas del Ayuntamiento, en Plaza mayor s/n, o en la sede electrónica http://retiendas.sedelectronica.es, en el plazo de 15 días naturales a contar desde su publicación en el B.O.P

En Retiendas, a 16 de Febrero de 2022. Fdo.El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Martín Vela

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

443

Don Pedro Tamayo Sánchez, Alcalde-Presidnete del Ayuntamiento de SOTODOSOS,

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 8 de febrero de 2022.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del dñia siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Sotodosos a nueve de febrero de dos mil veintidós. El Alcalde: Pedro Tamayo Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

444

Aprobado inicialmente en sesiónordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha trece de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen

pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

EnTorrubia a 16 de febrero de 2022, El Alcalde-Presidente, Luís César Marco Ibáñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE YEBES EJERCICIO 2022

445

BDNS (Identif.): 610593

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria de subvenciones, cuyo texto completo se anuncia en la base de datos nacional de subvenciones http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index

Convocatoria: Efectuada por decreto de la Alcaldía núm. 0061-2022, de 10/02/2022, para la concesión de ayudas a Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Yebes, con destino a actividades y gastos de funcionamiento del ejercicio 2022.

Obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes y en la sede electrónica.

Plazo de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica y en página web del Ayuntamiento de Yebes.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Yebes, a 14 de febrero de 2022.El Alcalde. Fdo.: José Miguel Cócera Mayor